

## ACTA No. 08

### SESIÓN No. 08 DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SU-288 DE 2022

**Fecha:** 25 de octubre de 2023  
**Hora de inicio:** 09:00 am  
**Hora de cierre:** 12:30 pm  
**Tipo de sesión:** Mixta (Presencial – Virtual Outlook Teams)  
**Lugar:** Agencia Nacional de Tierras (Calle 43 No. 57-41, segundo piso, Sala Palma de Cera).

#### I. INTEGRANTES DEL COMITÉ.

Entidad	Delegado
Alto Comisionado para la Paz	Gloria Isabel Cuartas Montoya
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	José Luis Quiroga Pacheco
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching
Ministerio del Interior	N/R
Ministerio de Justicia y del Derecho	Constanza García Figueroa
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Alejandra Botiva León
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	Dora Inés Rey Martínez
Unidad de Restitución de Tierras – URT	Cristina Alejandra Luna Calpa
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR	María José Muñoz Guzmán
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal Madrid

#### II. ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación de la sesión y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta sesión No. 07.
4. Aprobación Protocolo para respuesta a requerimientos judiciales, entes de control, Congreso y otros en el marco del CSAOSR, previamente validado por el DAPRE.
5. Diagnóstico de resultados sobre el Sistema Nacional Unificado de Información – SNUIRA.

6. Propuesta Plan de Acción para la actualización y alimentación del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz según orden 18.
7. Propuesta Plan de Acción para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según orden 18.
8. Propuesta Metodología para la sistematización de la información e informes de resultados de las relatorías de los eventos de socialización de la SU 288 de 2022.
9. Propositiones y varios.
  - 9.1. Avances de reportes en SIPO.
  - 9.2. Asuntos varios y modificaciones programación eventos.

### III. DESARROLLO.

#### Saludo

Se instala la octava sesión con las palabras del Ricardo Arturo Romero Cabezas, Director de Gestión Jurídica de Tierras (E) de la ANT y Secretario Técnico del Comité.

#### 1. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se instala la sesión y se procede con la verificación del quórum, así:

Entidad	Delegado	Asistencia	Modalidad
Alto Comisionado para la Paz	Gloria Isabel Cuartas Montoya	Si	Virtual
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	José Luis Quiroga Pacheco	Si	Virtual
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera	No	N/A
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching	Si	Virtual
Ministerio del Interior	N/R	No	N/A
Ministerio de Justicia y del Derecho	Constanza García Figueroa	Si	Virtual
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán	No	N/A
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Alejandra Botiva León	Si	Presencial
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA	Dora Inés Rey Martínez	Si	Virtual
Unidad de Restitución de Tierras – URT	Cristina Alejandra Luna Calpa	Si	Virtual
Superintendencia de Notariado y Registro – SNR	María José Muñoz Guzmán	Si	Virtual

<b>Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)</b>	Ricardo Arturo Romero Cabezas (E)	Si	Presencial
---------------------------------------------------------------	-----------------------------------	----	------------

\*Se cuenta con el acompañamiento de la invitada permanente Ana Ximena Bautista Revelo, Inspectora de Tierras de la ANT.

Se confirma quorum con la asistencia de 9 de los 12 integrantes del Comité, 2 con asistencia presencial y 7 de manera virtual.

## **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Visnu Posada de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, propone que la presentación correspondiente a los puntos 6 y 7 sean unificados, debido a que la presentación se elaboró para que sea explicado el punto 7 y seguidamente el 6.

Aunado en lo anterior, el orden del día es aprobado por los 9 delegados del Comité que asistieron a la sesión.

## **3. APROBACIÓN ACTA SESIÓN NO. 07.**

El acta de la sesión No. 7 es sometida a votación y aprobada por 8 de los 9 delegados del Comité que asistieron a la sesión, para lo cual, se precisa que la representante del DNP María Alejandra Botiva Directora de Desarrollo Rural Sostenible, se abstiene de emitir voto, en razón a que no asistió a la sesión.

No obstante, se aclara desde la Secretaría Técnica del Comité que el acta fue revisada por el equipo de dicha entidad e inclusive se recibieron observaciones sobre la misma.

## **4. APROBACIÓN PROTOCOLO PARA RESPUESTA A REQUERIMIENTOS JUDICIALES, ENTES DE CONTROL, CONGRESO Y OTROS EN EL MARCO DEL CSAOSR, PREVIAMENTE VALIDADO POR EL DAPRE.**

Los representantes del DNP informan que el DAPRE realizó una revisión del documento. Sin embargo, manifestaron que, en principio, no se encontraban de acuerdo con su contenido.

No obstante, se abordará nuevamente el tema en la reunión preparatoria del CSAOSR que se tiene programada para el 1 de noviembre, de tal manera que, en dicho espacio, se socializarán las observaciones, sugerencias y explicación de los motivos de inconformidad frente a la propuesta presentada.

## **5. DIAGNÓSTICO DE RESULTADOS SOBRE EL SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE INFORMACIÓN – SNUIRA.**

Desde la UPRA se precisa que, en el acta de la sesión anterior, quedo como compromiso de la entidad, la presentación del análisis de viabilidad sobre el Sistema Nacional Unificado de Información – SNUIRA, con la finalidad de determinar si es posible dar cumplimiento con dicho sistema a lo dispuesto en las órdenes 17 o 18 de la Sentencia SU 288 de 2022, para ello, sostuvieron una mesa técnica con el IGAC.

Margarita Ramírez, quien hace parte de Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la UPRA, realiza la presentación de las conclusiones y consideraciones revisadas con el IGAC resultado de la revisión de las órdenes 17 y 18 de la Sentencia SU-288 de 2022.

Aunado en lo anterior, se determinan como principales conclusiones de la reunión sostenida ente el IGAC - UPRA, lo siguiente:

1. El SNUIRA es una estrategia para la planificación de la gestión de la información. no es un Sistema, por tanto, no es el Sistema Integrado de Información, que logre implementarse como un repositorio de consulta pública, que sirva como canal de comunicación específico con las autoridades administrativas y judiciales- detallado por la orden 17.

En este sentido, el SNUIRA es un apoyo técnico de guía para el cumplimiento, pero no es la herramienta adecuada e idónea para el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional.

2. Para lograr tener la información que permita “la *identificación, recuperación y adjudicación de bienes baldíos*” que precisa la orden 17, es necesario la definición de un procedimiento ANT - IGAC, para incorporación de predios baldíos en la base catastral. En este procedimiento el Sistema de Información de Tierras – SIT a través del componente de baldíos que se encuentra en construcción, dispone la información al IGAC quien realizará la incorporación en la base catastral para su disposición en el SINIC. La publicación del resultado de esta información que sería una segunda etapa puede realizarse en geoservicios del IGAC o en los observatorios de las entidades.
3. La ICDE y el SNUIRA comparten como denominador común orientar la gestión de información. Para el cumplimiento de las órdenes 17 y 18, la ICDE requiere de la gestión del DNP como administrador del SAT y como entidad que tiene la secretaria técnica de la ICDE, para orientar la disposición de la información desde las entidades.
4. Para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral que precisa la orden 18, se debe especificar si el Sistema de Administración del Territorio SAT en la etapa de conceptualización que avanza sobre sus cuatro funciones: Tenencia, Valor, Desarrollo y Uso, vinculará los temas del Desarrollo Rural integral. Si es así, el SAT es la opción para la publicación de los planes, programas y proyectos que especifica la orden 18.

Por lo anterior, se propone como soluciones interinstitucionales escalables para dar respuesta a las órdenes consignadas en la Sentencia SU-288 de 2022 las siguientes:

**1.1. Interoperabilidad entre el Sistema de Información de Tierras SIT y el Sistema Nacional de Información catastral SINIC** - para dar respuesta a la orden 17, para esto a partir del Inventario de baldíos - inventario de Fondo de Tierras que consolida actualmente el Sistema de Información de Tierras – SIT, el IGAC y ANT deben establecer un procedimiento para garantizar:

- Incorporación de los predios baldíos del SIT a la base catastral -SINIC-.
- Disposición de la información para consulta - Geoservicios – ICDE o Geoservicios en los observatorios de las entidades.

Este procedimiento definirá el plan de acción interinstitucional IGAC – ANT para garantizar la articulación SIT – SINIC y la correspondiente publicación de la información de baldíos.

Aunado a lo anterior, se sugiere la creación de un Subcomité que aborde las actividades relacionadas en las órdenes 17 y 18, para lo cual, se propone que sea liderado por la ANT y sus Integrantes sean el IGAC y el DNP.

Las acciones inmediatas de planeación del Subcomité deberán estar encaminadas a revisar las acciones propuestas y proponer el ajuste al plan de acción. De tal manera que, las acciones propuestas para la implementación del Subcomité son:

1. Orientar acciones encaminadas a la interoperabilidad de los sistemas de información existentes (SIT: ANT – SINIC: IGAC). Dar respuesta a orden 17.
2. Realizar la gestión para el aseguramiento de la calidad y la implementación de estándares de los sistemas involucrados (ICDE: DNP). Para dar respuesta a la orden 17 y 18.
3. Revisar el SAT: DNP como el sistema que tiene correspondencia para dar respuesta al requerimiento de la orden 18.

Posteriormente, se realiza la explicación de los instrumentos que de manera articulada pueden contribuir al cumplimiento de la Sentencia SU –288 de 2022, los cuales corresponden a sistemas ya creados, así: SIT (Sistema Integrado de Tierras a cargo de la ANT), SINIC (Sistema Nacional de Información Catastral a cargo del IGAC y SAT (Sistema de Administración de Tierras). SNUIRA y la ICDE – Infraestructura Colombiana de Datos espaciales dentro de las actividades de gestión de información. La información de cada uno, se encuentra consignada en la presentación anexa a la presente acta.

Por otra parte, Laura Arias de la ANT, manifiesta que en sesiones anteriores se había explicado sobre lo que era y el funcionamiento del SNUIRA y en primera instancia desde el Comité Técnico se detectó que no era el sistema. Sin embargo, desde la UPRA se insistió que esta estrategia podría coadyuvar en la implementación de un sistema que atienda con lo ordenado por la Corte Constitucional, razón por la cual, se volvió a traer a colación el tema.

De acuerdo con lo expuesto, solicitó que fuera aterrizada la exposición para quienes no son técnicos, realizando especial énfasis sobre cuál sería el sistema de información que pudiese satisfacer y cumplir lo ordenado por la Corte constitucional, para ello, precisa que la orden 17 hace mención a un sistema de consulta pública con una información mínima y la 18 ordena la articulación institucional en temas de información, es decir, recolección de la información por parte de las entidades involucradas para que se traduzca en una interoperabilidad de la información, pero no requiere, que sea de consulta pública, por lo que se trata de dos sistemas diferentes que deben ser implementados para dar cumplimiento a lo ordenado.

Al respecto, Dora Inés Rey, delegada de la UPRA, precisa que, de conformidad con las conclusiones previamente enunciadas, el SNUIRA no podría satisfacer lo ordenado por la Corte Constitucional en los numerales 17 y 18 de la Sentencia, razón por la cual, solicitó que se explicará de manera precisa las conclusiones expuestas inicialmente.

Por tal motivo, Laura Arias de la ANT resalta que actualmente se tienen muchos sistemas y la idea no es crear otro adicional, así mismo, recalca la importancia de que sean citados a estos espacios el equipo técnico de la ANT, toda vez que no se contó con su participación, pese a que había quedado como un compromiso en la sesión séptima.

Adicionalmente, manifiesta la importancia de empezar con la elaboración del Plan de Acción, toda vez que se requiere con urgencia informar un avance a los entes de control respecto a lo dispuesto a las órdenes 17 y 18.

Desde la UPRA, se concluye que es necesario proceder con la creación del Subcomité, el cual, debería ser liderado por la ANT y conformado por el IGAC como orientador y el DNP como secretario técnico de la ICDE y administrador del SAT.

Por lo anterior, la ANT debe conformar una mesa que permita documentar el procedimiento y hacer la identificación, gestión, consolidación e incorporación de los predios baldíos identificados dentro de la base catastral, todas estas acciones pensadas en modificar el Plan de Acción, así mismo, se articulará el SINIC con el SIT y se detallarán las actividades a desarrollar para que se incorporen en el plan de acción de la sentencia.

Respecto a la orden 18, la herramienta propuesta que facilitará su cumplimiento es el SAT, para lo cual, teniendo en cuenta que él DNP es quien administra dicho sistema, se sugiere que sea esta entidad la que lidere también el Subcomité.

Acto seguido se enfatiza desde la Secretaría Técnica del Comité que la orden 18 involucra también a la UPRA, de tal manera que debe participar en los espacios que sean generados.

En este sentido, desde la Secretaría Técnica del Comité se convocará la primera sesión del Subcomité para dar cumplimiento a las órdenes 17 y 18 antes de la próxima sesión del Comité, el cual, deberá contar con la participación de los representantes del DNP, IGAC, UPRA, SNR y ANT, así mismo, se aclara que, en dicho espacio, será determinado quién será el encargado de liderar el Subcomité respectivo.

A su vez, Ana Jimena Bautista Revelo, Inspectora de Tierras de la ANT, manifiesta que es importante que en el Subcomité Técnico se defina un cronograma que permita fijar objetivos específicos y claros sobre el cumplimiento de las órdenes 17 y 18 de la Sentencia SU-288 de 2022.

## **6. PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA GARANTIZAR EL MÁS AMPLIO ACCESO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN ORDEN 18. - PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ SEGÚN ORDEN 18.**

En atención a lo solicitado por parte de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, los puntos No. 6 y 7 son unificados según la presentación realizada, así mismo, se precisa que la orden No.18 de la Sentencia obedece a puntos relacionados con la implementación del Acuerdo de Paz, razón por la cual, deben adoptarse los planes de acción relacionados sobre dos aspectos, así:

1. Alimentar y Actualizar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.
2. Divulgación de planes, programas y proyectos en materia de Reforma Rural Integral

Respecto a la divulgación de planes, programas y proyectos en materia de Reforma Rural Integral, se propone como estrategia:

- Que cada una de las entidades responsables en la implementación del Acuerdo de Paz, respecto los puntos 1 y 4 del Acuerdo de Paz, creen una sección en sus páginas web, que se traduzca en un botón o banner, que contenga los siguientes puntos: 1. Acuerdo de Paz; 2. Compromisos de la entidad en el Acuerdo; 3. Informe general de avances.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta una misma línea gráfica que permita generar un recordatorio y relacionamiento, así como un protocolo de actualización, lo cual, estará liderado por la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz.

- La temporalidad del botón, será el establecido para el cumplimiento del Acuerdo de Paz.
- La sección deberá contener un punto relacionado con la Sentencia SU-288 de 2022 y su relación con el Acuerdo de Paz, para lo cual, el portal para la Paz ([www.portalparalapaz.gov.co](http://www.portalparalapaz.gov.co)) creará una sección que contará con una introducción al tema y un esquema que vincule a las entidades responsables.
- El esquema, tendrá las siguientes fases: Alistamiento, montaje y divulgación, las cuales, serán coordinadas por la Unidad bajo la coordinación de su oficina de comunicaciones.

En atención a lo expuesto, Lady Laiton representante del DNP propone que se tenga en consideración los avances del Sistema de Rendición de Cuentas del Acuerdo de Paz- SIRCAP-, el cual está a cargo de Función Pública, toda vez que dicha herramienta establece las funciones de cada una de las entidades nacionales y territoriales en relación con el Acuerdo de Paz y sus avances.

Al respecto, Visnu Posada Molina, de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, aclara que algunas entidades no están relacionadas directamente en el cumplimiento del Acuerdo de Paz, por ejemplo, si bien es cierto que la SNR y la UPRA no tienen una competencia específica en el mencionado Acuerdo, si deben tener una sección adicional para dar estricto cumplimiento a las órdenes de la Sentencia en el marco del Comité.

Desde la Secretaría Técnica del Comité se precisa que, si bien parte de lo ordenado por la Corte Constitucional es el reflejo del Acuerdo de Paz, la orden 18 no está estrictamente limitada únicamente a su cumplimiento, si no al desarrollo rural integral en general, es decir, la divulgación está enfocada a las metas institucionales también.

Lo anterior, dado a que el numeral ii de la orden 18 se refiere al más amplio acceso y divulgación de la información clara, completa y verificable de los planes, programas y proyectos que sean adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de desarrollo rural integral, por lo que también se involucran otras entidades adicionales.

En este sentido, el Acuerdo de Paz es una pequeña parte, por lo que las entidades deben divulgar masivamente los avances respecto el cumplimiento de las órdenes y de su oferta institucional, sin embargo, no puede limitarse este punto solamente a aspectos inherentes al Acuerdo de Paz como ha sido previamente señalado.

Por otra parte, Dora Inés Rey, delegada de la UPRA, propone un planteamiento integral sobre la divulgación de las órdenes contenidas en la Sentencia, para que sean incorporados en los portales institucionales de cada entidad, sin embargo, aclara que, en el marco de lo ordenado por la Corte Constitucional, debe pensarse en aspectos más estructurales.

Adicionalmente, Ricardo Arturo Romero, Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la ANT señala que desde su punto de vista, el cumplimiento de formalizar los siete millones de

hectáreas, apuntan al cumplimiento del punto Nro. 1 del Acuerdo de Paz, en relación con la reforma rural integral, de tal manera que dicha situación se encuentra ampliamente relacionada con los dos aspectos citados, esto es Reforma Rural Integral y Acuerdo de Paz, por ello, podría enmarcarse la propuesta que está siendo presentada.

Sobre el particular, se deberán verificar las acciones que se encuentren en el marco del Acuerdo de Paz y en cumplimiento de la Sentencia, así mismo, tener presente que algunos puntos del Acuerdo no están dentro de las funcionalidades de algunas entidades.

De lo anterior, Visnu Posada aclara que, lo que se pretende es ponderar el impacto que tiene el cumplimiento de la Sentencia con los indicadores que están relacionados con el cumplimiento del punto No. 1 del Acuerdo de Paz.

Acto seguido, Laura Arias de la ANT manifiesta que el Acuerdo de Paz es un componente importante, pero las órdenes contenidas en la Sentencia tienen un propósito más amplio, razón por la cual, el plan de divulgación debe enfocarse en otros medios de comunicación, como lo son las emisoras comunitarias, toda vez que, es de suma importancia establecer como bajar la información a la ruralidad para que esta no quede solamente en la página web, lo cual, no permite un acceso al campesinado a la información, tal y como ha sido manifestado en los eventos de Socialización de la Sentencia SU 288 de 2022.

Desde el DNP se sugiere realizar la revisión con el MADR sobre el Sistema Integral de Reforma Rural Integral, acto seguido el MADR aclara que el mencionado sistema, tiene la posibilidad de comprender las dos estrategias (reforma agraria y reforma rural integral), para lo cual, se podría, a partir del citado sistema, determinar a que le apunta cada entidad.

Desde la Secretaría Técnica del Comité, se sugiere la posibilidad de concretar un espacio con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la UPRA, ANT y demás entidades que quieran vincularse, para que a partir de lo desarrollado y presentado por la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, se establezca el Plan de Acción ordenado por la Corte Constitucional, esto teniendo en cuenta que se tenía un término para ello.

Por su parte, Laura Arias de la ANT sostiene que las órdenes de la Sentencia son claras y que cada una de las entidades bajo sus misionalidades deben publicitar en sus páginas web todos los avances y temas relacionados con la reforma rural integral, sin embargo, se deben definir unos parámetros entre las demás entidades que tienen competencia en materia de desarrollo rural.

De acuerdo con lo discutido, Visnu Posada de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz manifiesta que se realizarán las validaciones correspondientes con Función Pública respecto la herramienta de SIRCAP, así como al Sistema de Información Rural Integral del MADR, y demás sugerencias, razón por la cual, la propuesta del Plan de Acción para la divulgación de la información será sometido a aprobación en la próxima sesión del Comité.

Por otra parte, respecto al segundo punto de la orden 18, relacionada con la alimentación y actualización al Plan Marco de Implementación, se expone que el proceso de actualización es uno de los compromisos que quedó plasmado en el Acuerdo firmado en el Teatro Colón, en el que se requería según lo establecido en su numeral sexto proceder con la actualización; sin embargo, a la fecha no se ha realizado.

Adicionalmente, se suma el compromiso del Gobierno Nacional, dado a que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 se plasmó como uno de sus pilares para impulsar las cinco transformaciones que son base de Colombia Potencia Mundial de la Vida y en este mismo, se establece que, desde la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, con el acompañamiento del DNP y en coordinación con la CSIVI, se llevará a cabo el proceso de actualización del Plan Marco de Implementación – PMI-.

En este sentido, el proceso de actualización del Plan Marco e Implementación tiene como finalidad cinco (5) objetivos:

1. Fortalecer el Plan Marco de Implementación como instrumento de planeación y el SIPO como sistema de seguimiento a las disposiciones derivadas del Acuerdo Final, a fin de superar los rezagos por parte de las entidades responsables y con miras a cumplir integralmente lo pactado en el Acuerdo Final para la Paz.
2. Realizar un proceso de revisión que atienda la función de la CSIVI de “establecer los parámetros de revisión” y “recomendar los ajustes a que haya lugar”, considerando el enfoque étnico y de género, a través -en este caso- de las recomendaciones de la Instancia Especial de asesores de Alto Nivel, las cuales son: Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) y de la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque Género (IEM).
3. Ajustar e incluir los indicadores del PMI según se identifique a fin de contar con un instrumento de implementación actualizado que refleje la totalidad de los compromisos pactados en el Acuerdo Final de Paz y permita monitorear su implementación integral.
4. Ajustar y actualizar el costeo y la ejecución presupuestal, a fin de identificar las tendencias y necesidades de financiación, las fuentes de financiación y contribuir a la programación presupuestal de la implementación, atendiendo las definiciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo y del Marco de Gasto de Mediano Plazo.
5. Socializar los resultados de la revisión y ajuste del PMI.

Es así como desde la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz en acompañamiento con el DNP, se conformó un Comité Técnico Gubernamental para la revisión del Plan Marco, el cual, tiene como finalidad coordinar todo este proceso, para lo cual, dentro del mencionado Comité, se han tenido dos funciones fundamentales:

1. Preparar una propuesta de parámetros revisada en la CSIVI.
2. Coordinar el proceso de revisión del plan marco de implementación, en el cual, se establece que existen seis (6) fases:
  - 2.1 Definición de parámetros, en donde se determina el marco que guiará el proceso de revisión y ajuste del PMI, durante los dos momentos identificados.
  - 2.2 Formulación del diagnóstico, a fin de establecer el estado del PMI y brindar los insumos necesarios para el desarrollo de la revisión y el ajuste.
  - 2.3 Revisión y ajuste del PMI.
  - 2.4 Transición hacia el PMI revisado y ajustado.
  - 2.5 Implementación del ajuste del PMI en las herramientas existentes como lo es el SIPO, o demás documentos administrativos.
  - 2.6 Socialización de los resultados del ajuste del PMI, no solamente con las entidades responsables, sino también con los demás actores vinculados.

En el marco de estas fases, se ha establecido un plan, el cual contienen unas actividades detalladas, que buscan la actualización del PMI. Frente a esto se debe tener en cuenta que el pasado 30 de julio, el mencionado Comité Técnico Gubernamental presentó al CSIVI la propuesta

de parámetros por parte del Gobierno, sin embargo, estos se encuentran en discusión, razón por la cual, todavía no se han expedido.

Frente al Plan de Acción para la actualización, es preciso aclarar que este es sensible a los cambios que puedan surgir en la discusión que se desarrolle en el marco de la CSIVI. En dicha línea, desde la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, con el acompañamiento del DNP, se ha trabajado en un Plan de Acción que ha marcado varias acciones en dos líneas: la acción gubernamental y la participativa, donde la segunda está muy ligada a la expedición de los parámetros, por esta razón, los avances se han dado principalmente en lo correspondiente a la acción gubernamental, esto sin perjuicio de las competencias que tiene la CSIVI.

Teniendo en cuenta la dimensión del ejercicio, el cual representa la actualización de un instrumento de planeación que debía tener una revisión anual, pero que al día de hoy presenta un atraso de 5 a 6 años de revisión; por tal motivo, se propuso la priorización de temáticas con el fin de proceder con la depuración en tiempo cortos de los ajustes pertinentes y de esta manera impulsar la implementación de lo pactado en el Acuerdo de Paz.

En este sentido, se espera que a partir de febrero de 2024, se tengan resultados sobre el ajuste del Plan Marco de Implementación. Desde el DNP se aclara, que la actualización del Plan Marco de Implementación, y su metodología deben seguir su curso conforme a la metodología acordada con los diversos actores, y que aporta al cumplimiento de la orden 18 de la SU 288 de 2022, sin la Corte Constitucional deberá tener injerencia en este proceso, más allá que su seguimiento.

Por último, se aclara que dentro del proceso de revisión y ajuste del Plan Marco de Implementación, se propuso un formato que permite identificar de manera clara y específica cuál es el elemento que sustenta la inclusión y ajuste de los elementos que van relacionados al Plan Marco de Implementación.

Acto seguido, Visnu Posada de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, manifiesta que el proceso explicado por Sebastián Pulgarín debe ser tenido en cuenta para el cumplimiento de la orden y no otro distinto.

Posteriormente, Laura Arias de la ANT puntualiza que es oportuno informarle a la Corte Constitucional, que el Plan de Acción de Implementación explicado previamente, le apunta al cumplimiento de la orden No. 18, pero se requiere que sea remitido el documento a la Secretaría Técnica del Comité con los soportes correspondientes, para que sean incorporados en el repositorio. Para tal el efecto, se recomienda, que se adopte este plan, y que se entreguen reportes de los avances por parte de las entidades responsables.

Acto seguido, Ana Jimena Revelo Bautista, Inspectora de Tierras, recomienda la posibilidad de evaluar las herramientas con las cuales se cuentan actualmente para dar cumplimiento a las órdenes y no desarrollar unas nuevas.

Por último, Ricardo Romero, en su calidad de secretario técnico del Comité somete a votación de los delegados del Comité, la adopción del Plan de Implementación para el reporte de cumplimiento de la orden 18 de la Sentencia, el cual, es aprobado por los 9 integrantes del Comité que se encuentran en la sesión.

## **7. PROPUESTA METODOLOGÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INFORMES DE RESULTADOS DE LAS RELATORÍAS DE LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LA SU 288 DE 2022.**

Viviana Mateus de la Dirección de Ordenamiento de Planeación Nacional del DNP, precisa que las observaciones realizadas al documento por la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fueron tenidos en cuenta, y se hicieron los ajustes y sugerencias respectivas. Sin embargo, en él aparte de la fase de alistamiento, no fue posible ajustar el documento, toda vez que, se consideró importante incluir el contexto general frente al territorio donde se está realizando el espacio, la población que participó y el enfoque poblacional de las organizaciones sociales que participaron, entre otros aspectos

Respecto, al método seleccionado para la recolección de la información, se precisa que la entidad, está construyendo un formulario forms, para que a partir de las preguntas orientadoras se sistematice la información a efectos de facilitar el proceso.

Una vez precisado lo anterior, Laura Arias de la ANT manifiesta que no existe claridad sobre cuál será el mecanismo utilizado para realizar el análisis de la información, a lo cual, desde el DNP se aclara que el formulario en forms consignarán la información de la relatoría general y de cada una de las mesas de trabajo a partir de las preguntas orientadoras, así mismo, se tendrán en cuenta las preguntas que sean formuladas el primer día de los eventos para su sistematización.

Por otra parte, desde la Secretaría Técnica del Comité se indica que si bien, se tiene el mecanismo para la sistematización de la información, es necesario que se establezca con precisión la forma como se analizará la información.

Al respecto, el DNP manifiesta que la semana siguiente a la sesión del Comité, realizará la remisión del formulario de Forms para comentarios y sugerencias, de tal manera que se compromete a compartir el documento de la metodología para que sea revisado, y aprobado en la sesión novena o previamente a esta.

Por lo anterior, Ricardo Romero, Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, manifiesta que se citará a una sesión extraordinaria de manera virtual, mediante la cual, se someterá a votación el documento y formulario de forms.

No obstante, Andrea Granda del MADR eleva la consulta de sí en la propuesta metodológica fue incluida la forma en que se analizará la información, esto teniendo en cuenta las recomendaciones de la ANT y la importancia de que se incluya dicho punto.

Acto seguido, el DNP se compromete a incluir en la metodología, la forma en que se realizará el análisis de la información que es sistematizada, por tal motivo, el documento será compartido el viernes, y se determinará si se incluye en el mismo documento o un anexo diferente.

A su vez, Laura Arias de la ANT, recomienda que el análisis de la información se desarrolle a través de un capítulo anexo técnico ligado al forms que se desarrolle el tema.

## **8. PROPOSICIONES Y VARIOS**

### **8.1 AVANCES DE REPORTES SIPO.**

Lady Laiton del DNP, informa que la presentación se divide en dos temáticas, la primera con relación al SIPO y la segunda a las orientaciones de las entidades territoriales que se desarrollan en el marco del Acuerdo de Paz.

En términos del primer componente, se presenta el balance del cumplimiento al punto número 1 del Acuerdo Final para la Paz que es un compromiso que asumió el DNP, el cual, se encuentra detallado por entidad y por línea estratégica.

Al respecto, se aclara que si bien se han tenido avances de algunas entidades, existen saldos en rojo a nivel de cumplimiento, para lo cual, el pilar de ordenamiento social de la propiedad rural presenta un promedio general de cumplimiento del (70,7%) y los elementos que mayor desafío presentan corresponden al de actualización catastral (25%) y entrega de tierras (58%). Es decir los temas con mayor rezago en su cumplimiento son i) La entrega de tierras y formulación masiva de la pequeña y mediana propiedad a cargo de la Agencia de Nacional de Tierras, ii) Catastro Multipropósito y iii) Zonas de reserva Campesina. Se aclara que los datos presentados corresponde a datos acumulados en lo corrido de la implementación, es decir 2017-2023.

Las entidades deben definir y actualizar las metas en cada periodo del Gobierno, por tal motivo, este primer año se ha enfocado en la definición y actualización de las metas para el periodo de gobierno 2022-2026, de tal manera que a la fecha se han actualizado nueve (9) fichas técnicas de los indicadores correspondientes al Ministerio de Justicia y del Derecho, Agencia Nacional de Tierras y Departamento Nacional de Planeación.

Existen indicadores que no aplican porque se cerró el indicador o simplemente no está relacionado con la definición de metas. Así mismo, se tienen 16 indicadores pendientes por definirse, debido a que algunas entidades no han definido sus metas. Por último, se tiene una variable adicional relacionada con la ANT respecto el conteo de cuentas de fuentes de los 3 y 7 millones de hectáreas.

Por otra parte, a nivel de reportes, si bien se ha mejorado por parte de las entidades, con relación a lo evidenciado en la sesión pasada, existen a la fecha 56 reportes cuantitativos pendientes.

Con relación al componente de seguimiento a planes nacionales sectoriales, se resalta al reporte pasado, toda vez que el Plan Nacional de Formalización se encuentra al día con los periodos 2022 y 2023. Sin embargo, hay un elemento importante que tiene que ver más con el reporte, con una estructura conceptual del plan, el cual, se encuentra en proceso de actualización, pero no se ha recibido todavía el documento ajustado, lo anterior cuenta con un plan de trabajo que debe finalizarse este año, pero, se observan retrasos con el equipo técnico de la ANT y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La segunda parte de la orden vigésimo primera está relacionada con la elaboración de un instructivo que oriente en el marco de la autonomía territorial, la incorporación de los planes de desarrollo que aseguren la incorporación del Plan Marco de Implementación con indicación de las fuentes de financiación. Así las cosas, desde el Sistema de Planeación Territorial que coordina el DNP con todos los sectores respectivos, se establecieron las orientaciones para el componente de paz, el cual está estipulado en los cinco capítulos donde se destaca el primero que está

relacionado de manera directa y los otros con la política de paz total y la implementación del Acuerdo de Paz.

Adicionalmente, se elaboró una cartilla, la cual está publicada y fue socializada a través de un ejercicio de divulgación con algunas entidades públicas, y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/SisPTOrientaciones/Orientaciones%20-%20Paz.pdf>. Con el ejercicio realizado mediante la mencionada cartilla, se daría cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional.

Acto seguido, desde la Secretaría Técnica del Comité se solicita al DNP la actualización de la matriz de seguimiento junto con sus anexos, para que la información repose en el archivo respectivo.

Finalmente, Lady Laiton del DNP, recomienda la actualización de las metas correspondientes para el actual periodo de Gobierno, toda vez que las evidenciadas en el sistema son las del año 2022, por lo que es importante que las entidades, conforme al balance, avancen en la definición de metas.

## **8.2 ASUNTOS VARIOS Y MODIFICACIONES PROGRAMACIÓN EVENTOS.**

Andrea Granda del MADR, procede a realizar la presentación de las novedades del cronograma de eventos, puesto que el evento de Montería fue reprogramado, así como el de los pueblos indígenas, NARP y gitano.

Así mismo, precisa que a la fecha se han realizado tres eventos, el académico, el de la Región Orinoquia y llanos y el de la Región Central, por tal motivo, se tiene programado que el próximo 2 y 3 de noviembre se desarrolle el de la Región Eje Cafetero y Antioquia, el cual, ha tenido un cambio respecto a su lugar de realización, toda vez que se había planteado que fuera inicialmente en la ciudad de Pereira; sin embargo, al revisar la logística y específicamente los trayectos, de los delegados de las organizaciones que viven en el bajo Cauca o el Urabá, se evidenció que se complicaba su desplazamiento, de tal manera que se determinó la necesidad de efectuar el cambio, por costos y gastos de desplazamiento.

Adicionalmente, informa que, pese a que se tuvo dificultades al momento de la programación del evento, este se llevará a cabo; no obstante, se presentaron algunos cambios en su organización y desarrollo, particularmente respecto al aforo, ya que se tuvo un recorte de presupuesto, por temas operativos en la entidad, lo cual tuvo como consecuencia que sea programado para menos organizaciones a las pensadas inicialmente, por tal motivo, agradece que las entidades que asistirán al evento, informen con tiempo quienes van a asistir y que rol van a desempeñar, esto dado a que solamente se tienen veinte (20) cupos para entidades del Estado.

Con relación a los eventos étnicos, se modificaron sus fechas, toda vez que inicialmente se planteó un único evento Nacional donde el primer día estuvieran los tres grupos étnicos juntos y en el segundo, se separaban y conformaban mesas de trabajo, pero por tema de costo y de facilidad, con los profesionales que manejan dichos asuntos, se determinó la viabilidad de que se realicen en el marco de sesiones de las referidas instancias de participación.

Ricardo Arturo Romero de la ANT informa que por temas presupuestales la UPRA no pudo desarrollar el evento en Bucaramanga, razón por la cual, la ANT asumió su organización, el cual, se llevará a cabo los días 9 y 10 de noviembre en la ciudad de Bucaramanga, así mismo, fue

necesario reprogramar la fecha del evento de la Región Caribe que se desarrollará los días 20 y 21 de noviembre.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ANT tuvo cambio en el operador logístico, de tal manera que se encuentra en una etapa de adaptación y de los flujos correctos de las coordinaciones, situación que ha impactado un poco la gestión de los eventos, sin embargo, la entidad frente a estos dos compromisos, está en la capacidad de desarrollar los eventos en las fechas mencionadas.

Posteriormente, Andrea Granda enfatiza que se realizaron nuevamente cambios en la metodología de los eventos a partir de la experiencia de los anteriores eventos, y la propuesta de modificación elaborada por la ANT, las cuales fueron acogidas por el MADR, y serán aplicadas los días 2 y 3 de noviembre en la ciudad de Medellín y corresponden a 4 temas muy puntuales:

1. Orden de las preguntas orientadoras, donde se dará inicio con la pregunta que está dirigida a la problemática que tiene cada uno de los participantes de la respectiva región, con el fin de abarcar el grueso que genera tanta discusión.
2. Orden de las exposiciones: La explicación de la sentencia y los lineamientos se desarrollará en la jornada de mañana y en la tarde la exposición sobre el CSAOSR, Acuerdo de Paz y jurisdicción agraria de conformidad con la solicitud elevada por el Ministerio de Justicia y del Derecho en la sesión anterior, se generó el espacio requerido.

Al respecto, precisa que el espacio generado es pequeño, de lo cual inicialmente se pensó que en la presentación de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz realizaría la intervención respecto la jurisdicción agraria, sin embargo, según solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, tendrán un espacio puntual, pero muy breve, el cual, debe estar conectado con los asuntos abordados en el marco de la Sentencia SU-288 de 2022.

3. Se decidió incluir en la oferta de servicios a la SAE, en razón a que se generan varias inquietudes sobre la misionalidad de dicha entidad.
4. La feria de servicios se desarrollará en bloques muy específicos en horas de la tarde.

Finalmente, el DNP solicita información sobre la forma como se está realizando la divulgación de las piezas informativas que han sido elaboradas en el marco del Comité, específicamente lo relacionado con la generación del reporte requerido para efectos estadísticos, toda vez que desde la Oficina de Comunicaciones manifiestan imposibilidad en hacerlo, por lo que desde la UPRA se informa que se brindará apoyo para dicha gestión, esto teniendo en cuenta que dicha entidad ha generado un informe a través de su equipo de Comunicaciones.

## **9. COMPROMISOS FIJADOS EN ESTA SESIÓN.**

### **9.1 Por parte de la Secretaría Técnica del Comité:**

- a. Remitir el acta de la séptima sesión aprobada, para firma del presidente y el secretario técnico del Comité.
- b. Convocar a sesión al Subcomité de sistemas para el cumplimiento de las órdenes No. 17 y 18, el cual estará conformado por parte del DNP, IGAC, UPRA, SNR y ANT.

### **9.2 Por parte de las demás entidades:**

- a. El DNP remitirá, en la primera semana del mes de noviembre, el documento ajustado de la Propuesta metodológica para la Sistematización y análisis de la Información de los resultados de las relatorías de los eventos de socialización de la Sentencia SU 288 de 2022 con su respectivo formato de FORMS, con el fin de contar con un elemento integral para someter a aprobación esta propuesta.
- b. Para la aprobación del documento de la metodología de la sistematización señalado en el punto anterior, la secretaría técnica del Comité agendará una sesión extraordinaria para que sea sometido a votación en caso de ser necesario.
- c. El Alto Comisionado para la Paz realizará en la sesión novena del Comité la presentación del Plan de Acción para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según lo dispuesto en la orden 18, de acuerdo con las sugerencias y observaciones indicadas en la presente sesión.

## 10. ANEXOS

Son parte integral de la presente acta:

**10.1** Lista de asistencia

**10.2** Presentación utilizada para el desarrollo de la sesión.

La presente acta corresponde a la octava sesión ordinaria del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, realizada el 25 de octubre de 2023, presidida por el Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo. Así mismo, se contó con la presencia del Dr. Ricardo Arturo Romero Cabezas, como Secretario Técnico del Comité Técnico encargado de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, conforme con lo dispuesto en la Resolución 2361003628226 del 26 de septiembre de 2023.

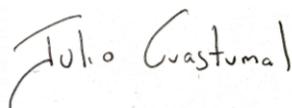
Esta acta fue aprobada por unanimidad en la novena sesión ordinaria presencial, realizada el 29 de noviembre de 2023, en la cual se contó con la presencia del Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco, quien suscribe la presente, en conjunto con el Secretario Técnico, Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT.

### **JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO**

Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo

MADR

Presidente del Comité Técnico de Seguimiento



### **JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID**

Director de Gestión Jurídica de Tierras

ANT

Secretario Técnico del Comité Técnico de Seguimiento